INFORME SECRETARIAL. Nimaima – Cundinamarca, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020), se le informa señora Juez, que está pendiente fijar nuevamente fecha y hora para realizar la audiencia prevista en el artículo 392 del C.G.P., toda vez que, esta audiencia fue aplazada por cambio de empleado en la secretaria de este Despacho.

Sírvase proveer.

JOSE DE FALCO AVILA MARTINEZ SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL NIMAIMA – CUNDINAMARCA

Nueve (09) de Noviembre de dos mil veinte (2020) Radicado Interno: 25 489 40 89 001 - 2019 - 00037-00

Visto el informe secretarial que antecede, se fija el día **DIECINUEVE (19)** del mes de **NOVIEMBRE de 2020**, a partir de las **dos de la tarde (02:00 pm)**, para llevar acabo la audiencia virtual, que trata el artículo 392 del C.G.P., en la cual se practicaran las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P. por el aplicativo teams; se recomienda a las partes interesadas disponer de los recursos tecnológicos para el correcto desarrollo de la audiencia.

Se advierte que la inasistencia de alguna de las partes hará presumir cierto los hechos susceptibles de confesión en que fundan las pretensiones o las excepciones según el caso.

CÚMPLASE

Firmado Por:

LUZ PATRICIA HERRERA BERMUDEZ JUEZ

Casa de Gobierno Municipal, calle 3 carrera 3, esquina. Celular 3124963552– Fax (1) 8433075

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE NIMAIMA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d6d71d1e5389546fc4311a042ee51181 76e0f0b409665726a0ae843026496f9a Documento generado en 06/11/2020 07:13:25 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.go v.co/FirmaElectronica